

# Servel recomienda preferir el sábado para votar este fin de semana

**Elección múltiple.** Cuatro votos recibirán los cerca de trece millones de electores llamados a sufragar este sábado y domingo.

**Marcelo González Cabezas**  
 Poco queda para la cuádruple elección obligatoria de dos días del próximo fin de semana, en la que cerca de veinte mil candidatos buscan convertirse en alcaldes, gobernadores, concejales o cores.  
 Y el presidente del Consejo Directivo del Servel, Andrés Tagle, señaló ayer muy temprano en radio Cooperativa que será la votación por los 16 gobernadores regionales la primera que tendrá resultados, seguida por la de alcaldes, cores y concejales.  
 "El orden va a ser gobernadores regionales, alcaldes, cores y

concejales. Se va a ir escrutando en las mesas en ese orden... A las 21:00, la elección de gobernadores debería tener una tendencia ya clara, y la de alcaldes va a estar avanzando", puntualizó el máximo responsable del Servel.  
 Tagle además manifestó que si bien los ciudadanos pueden ejercer su derecho a voto en cualquiera de los dos días, el llamado es a que puedan participar en la primera jornada.  
 "Los electores pueden concurrir el sábado o el domingo de 8.00 a 18.00 horas, una sola vez para votar. Pero les sugerimos que vayan al sábado si pueden, salvo que vean largas filas en la televisión", dijo la autoridad.  
 El representante del Servel recordó que los votantes "deben concurrir con su cédula de identidad o pasaporte, los que pueden haber vencido un año antes de la elección. Y pueden llevar su propio lápiz a pasta azul para sufragar".

Tagle enfatizó en que la gente se entere con antelación "sobre los candidatos por los que va a votar, para agilizar el proceso", dado que algunas papeletas, como las de concejales y cores, pueden tener decenas de candidatos. Esos datos están disponibles en <https://consulta.servel.cl/>, donde además encontrará



**El voto en esta elección es obligatorio:** hay multa por no asistir al local asignado. / AGENCIA UNO

los datos de su mesa y local de votación, y también si fue designado vocal de mesa o miembro del Colegio Escrutador.  
 En principio esta votación sólo iba a ser en un día, el domingo, pero en enero pasado el Servel le pidió al Gobierno ampliarla a dos jornadas.  
 "En 2021, la misma modalidad de dos días funcionó muy bien", recordó Tagle en referencia a las votaciones del sábado 10 y domingo 11 de abril de 2021, en plena pandemia y que también tuvieron cuatro sufragios: convencionales constituyen-

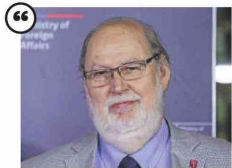
tes, gobernadores, alcaldes y concejales.  
 "El voto obligatorio duplica el número de electores que concurre a votar. Esperamos que sean en torno a los 13 millones, o sea, el 85% del padrón... Habrá cuatro votos y dos de ellos son muy grandes, los de concejales y de cores. Creemos que un elector demorará unos cinco minutos dentro de la cámara secreta, y la mesa puede atender a dos personas al mismo tiempo. Por lo tanto, necesitábamos de 850 minutos, es decir 14 horas, y el tiempo no daba. Por eso sugerimos los dos días, modalidad en la que el elector escoge en cuál jornada quiere ir a votar", añadió Tagle.  
 Recién el lunes 26 de agosto el Diario Oficial publicó la reforma que modificó diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales de este año en dos días.  
 El periodo de propaganda electoral por medio de prensa, radioemisoras, y activistas en la vía pública portando banderas u otros elementos empezó el 28 de agosto. Y el 26 de septiembre

partió la etapa de propaganda electoral en plazas, parques u otros sitios públicos autorizados, y también en espacios privados mediante carteles, afiches o letreros, con autorización del propietario. Hasta este jueves dura la propaganda.  
**Análisis académico**  
 El académico y analista político de la Universidad de Talca, Mario Herrera Muñoz, recordó que "debido a la gran cantidad de candidatos aumentará el tiempo en el que las personas van demorando en emitir su sufragio. Por ejemplo, en algunos casos las papeletas de concejales y de consejeros regionales tendrán más de cien aspirantes".  
 Sobre el temor que genera en algunos la seguridad de las urnas por lo extendido del proceso, el docente indicó que "ya tuvimos una elección que se realizó de esta forma, y las urnas fueron bien custodiadas por los militares: no hubo problemas asociados con posibles pérdidas de votos o algo similar".  
 Respecto de las multas a quienes no asistan a votar, Herrera explicó que "para que esta fuese una elección con voto obligatorio real, tiene que ser con sanción. Así quedó definido dentro de la nueva ley, con una multa que bordea los \$33.000 y se hará efectiva por parte de los juzgados de policía local. Si bien hemos visto en las últimas elecciones que existe cierto retraso por parte de los juzgados al momento de cursar esas infracciones, la multa efectivamente va a llegar".  
 Junto con lo anterior, el docente destacó que, "la multa es clave para la participación electoral con voto obligatorio. Países como México, por ejemplo, tienen voto obligatorio, pero no tienen sanciones efectivas. Entonces la gente participa en torno a un 60% o 70%, lo que es similar a una elección con voto voluntario más que a una elección con voto obligatorio".

**CIFRA**

**\$ 33.280**

Es la multa que deberá pagar quien no asista a su local de votación.



**"A las 21:00, la elección de gobernadores debería tener una tendencia ya clara, y la de alcaldes va a estar avanzando".**

**ANDRÉS TAGLE**  
 Presidente del Servel

**DATOS ÚTILES**

**Para tener en cuenta**

- Antes, quienes no concurrían a votar debían pagar multas que iban desde las 0,5 a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), o sea, las penas monetarias podían llegar hasta los \$200.000. Pero ahora fue rebajado ese monto máximo y la multa a beneficio municipal es de 0,5 UTM, es decir, \$33.280 a la actualidad.
- Si la persona no puede ir a votar en alguna de las dos jornadas, la norma dispone de algunas causales que permiten excusarse, como estar fuera de Chile o a una distancia mayor a 200 kilómetros de su local

- de sufragio, desempeñar funciones que encomienda la Ley de Votaciones Populares, encontrarse enfermo o sufrir otro impedimento grave, debidamente comprobado ante los jueces competentes. Estas justificaciones sólo pueden ser presentadas el día de la elección en una Comisaría.
- Lo otro que se debe recordar es que puede haber segunda vuelta en el caso de los gobernadores, una votación que también es obligatoria y con el mismo padrón electoral, en caso de que ninguna opción logre el 50 más uno de los votos válidamente emitidos. Ese

acto, de ser necesario, se realizará el domingo 24 de noviembre.

- Los colores de los votos son los siguientes: celeste para alcaldes (elegidos por mayoría simple), blanco para concejales (electos mediante cifra repartidora, de acuerdo a la votación total de la lista en la que participan), naranja para gobernadores (seleccionados por mayoría simple) y verde para consejeros (determinados tal como los concejales).
- Independientemente de si es una cédula para alcalde, gobernador, concejal o consejero, todos los votos deben ser doblados de igual forma: el primer doblez es de izquierda a derecha y el segundo de nuevo es de izquierda a derecha; si el voto es más grande hay que

- seguir doblando de izquierda a derecha hasta que no se vea ninguna opción, y luego se inician los dobleces de abajo hacia arriba, con el mismo principio.
- El último doblez es el que cierra por completo la papeleta electoral, con la pestaña que dice qué voto es y su territorio. Y sobre tal pestaña hay que poner la estampilla que sella el sufragio.
- También hay que recordar que ya no existe "Ley Seca", y que el sábado no es feriado, es común y silvestre desde el punto de vista legal, lo que tiene que ver con remuneraciones de la gente que trabaja.
- Eso sí, el domingo sí es un feriado legal, como todo domingo. Pero no es un día irrenunciable, como el 18 o el

- 19 de septiembre. Y hay una restricción sólo al comercio que está al amparo de otra personalidad jurídica superior, y es la figura de los centros comerciales o malls.
- La ley otorga el tiempo mínimo de tres horas para que los trabajadores y trabajadoras que deban laborar durante ambos días, o en alguno de ellos, puedan votar o excusarse.
- Los vocales de mesa tendrán una remuneración de \$25.000 por cada día, y si van a la capacitación de la constitución de las mesas el viernes sumarán otros \$8.000. En caso de que no cumplan con esta obligación, se exponen a una multa que es bastante más alta y va de 2 a 8 UTM (de \$133.122 a \$532.488).

